

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por la ley de otros países.

l



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$60,000,000,000.00 (SESENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SIN QUE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN DE \$15,000,000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicable y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor con el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o Unidades de Inversión (“UDIs”), según lo determine el Emisor para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. El Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Características del Programa

Emisor: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (“INFONACOT” o el “Emisor”).

Tipo de Valor: Certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles”). Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Tipo de Oferta: Oferta pública primaria nacional.

Clave de Pizarra: FNCOT.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: Hasta \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Vigencia del Programa: El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio relativo a la inscripción preventiva correspondiente emitido por la CNBV.

Denominación: Cada Emisión de largo plazo podrá estar denominada en Pesos o UDIs, y las Emisiones de corto plazo podrán estar denominadas en Pesos, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Plazo de Vigencia de Cada Emisión: El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Corto Plazo”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Largo Plazo”).

Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo: El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

El monto máximo para las Emisiones de corto plazo vigentes en cualquier momento no podrá superar la cantidad de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión, *en el entendido* que para las Emisiones de largo plazo podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), o 100 (cien) UDIs cada uno, mientras para las Emisiones de corto plazo podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo para cada Emisión de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Amortización Anticipada: En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

Precio por Amortización Anticipada: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán derecho a recibir una prima por amortización anticipada. En su lugar, el Emisor pagará el precio por amortización anticipada de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Tasa de Interés: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

Intereses Moratorios: En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales: Conforme a los términos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo ligadas al cumplimiento de objetivos de sostenibilidad: Conforme a los términos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo ligados a objetivos de sostenibilidad. Dichos Certificados Bursátiles podrán tener características financieras y estructurales que varíen dependiendo de si el Emisor alcanza ciertos objetivos predefinidos de sostenibilidad, tales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, u otro tipo de objetivos y mecánicas predeterminadas en el Suplemento y/o Título correspondiente que estén ligadas con objetivos en materia de sostenibilidad, salud, causas sociales, medioambientales, entre otros.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles: Según se determine en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:

Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores, ha asignado la siguiente calificación crediticia a la porción de corto plazo del Programa, correspondiente a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "ML A-1.mx", la cual significa que "tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales". **La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a la porción de Corto plazo del Programa, correspondiente a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR+1", la cual significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio. **La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.**

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo: Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento y Título correspondiente.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores: Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Bolsa de Listado: Los Certificados Bursátiles podrán listarse indistintamente en la BMV o en BIVA, según sea determinado en cada emisión en el Suplemento, Avisos y Título correspondientes

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto

de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Intermediario Colocador: Tanto para las Emisiones de Corto Plazo, como para las Emisiones de Largo Plazo será Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

Intermediario Colocador



La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa que se describe en este Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/1311/2025 de fecha 9 de mayo de 2025, se encuentran inscritos con el No. 2920-4.19-2025-004, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, del Intermediario Colocador o la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora o la bondad de los valores.

El presente Prospecto de colocación se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V./ Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. www.bmv.com.mx / www.biva.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv, así como en el portal del Emisor: www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto).

Ciudad de México, México, a 15 de mayo de 2025.

Oficio de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación No. 153/1311/2025 de fecha 9 de mayo de 2025.

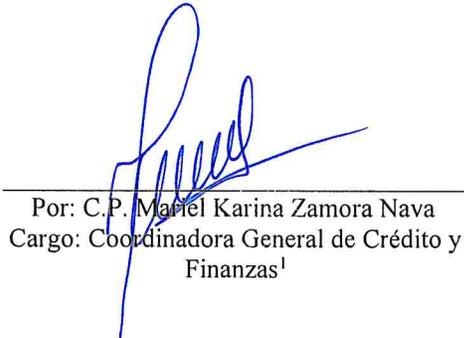
ℓ

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

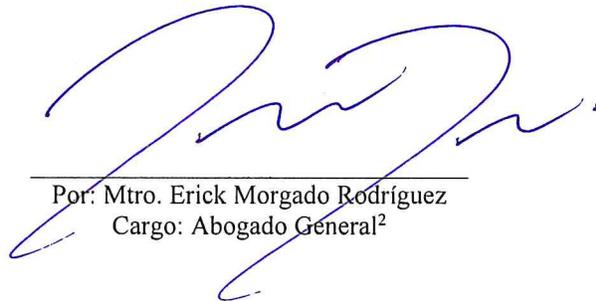
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo
Cargo: Directora General



Por: C.P. Mariel Karina Zamora Nava
Cargo: Coordinadora General de Crédito y Finanzas¹



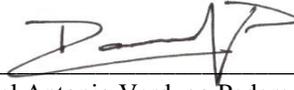
Por: Mtro. Erick Morgado Rodríguez
Cargo: Abogado General²

¹ La Coordinadora General de Crédito y Finanzas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores realiza las funciones equivalentes a las de un Director de Finanzas.

² El Abogado General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es el encargado de las funciones de Dirección Jurídica y realiza las funciones equivalentes al Director Jurídico.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Daniel Antonio Verdugo Pedemonte
Cargo: Apoderado



Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Cargo: Apoderado

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones	1
1.2.	Resumen Ejecutivo	4
	(a) Participantes	4
	(b) Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	4
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.2.1 (<i>Instituto FONACOT</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
	(c) Descripción del Programa	4
	(d) Información Financiera Seleccionada del Emisor	5
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3.1 (<i>Información Financiera</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
1.3.	Factores de Riesgo	5
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.3 (<i>Factores de Riesgo</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
1.4.	Otros Valores Inscritos en el RNV	8
1.5.	Documentos de Carácter Público.....	9
II.	EL PROGRAMA	9
2.1.	Características del Programa.....	9
	(a) Emisor	9
	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.....	
	(b) Tipo de Valor	9
	(c) Tipo de Oferta	9
	(d) Clave de Pizarra	9
	(e) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	9
	(f) Vigencia del Programa	10
	(g) Denominación	10
	(h) Garantía	10
	(i) Plazo de Vigencia de Cada Emisión	10
	(j) Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo	10
	(k) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	10
	(l) Amortización	10
	(m) Amortización Anticipada	10
	(n) Precio por Amortización Anticipada	11
	(o) Vencimiento Anticipado	11
	(p) Tasa de Interés	11
	(q) Intereses Moratorios	11
	(r) Fechas de Pago de Intereses	11
	(s) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	11
	(t) Sobreasignación de los Certificados Bursátiles	11

(u)	Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo	12
(v)	Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo	12
(w)	Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:	12
(x)	Depositario	12
(y)	Representante Común	12
(z)	Posibles Adquirentes	12
(aa)	Bolsa de Listado	12
(bb)	Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales	12
(cc)	Régimen Fiscal Aplicable	13
(dd)	Intermediario Colocador	13
(ee)	Inscripción Preventiva y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	13
(ff)	Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título	13
(gg)	Aprobación del Emisor	14
(hh)	Legislación Aplicable	14
(ii)	Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles	14
2.2.	Destino de los Fondos	14
2.3.	Plan de Distribución	14
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	16
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa	16
2.6.	Funciones del Representante Común	16
2.7.	Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa	19
III.	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	20
3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora	20
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.1 (<i>Historia y desarrollo de la emisora</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv .	20
3.2.	Descripción del Negocio	20
(a)	Actividad Principal	20
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.1 (<i>Actividad principal</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv .	20
(b)	Canales de Atención	20
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.2 (<i>Canales de Atención</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv .	20
(c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	20
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.3 (<i>Patentes, licencias, marcas y otros contratos</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv .	20

(d) Principales Clientes	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.4 (<i>Principales clientes</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.5 (<i>Legislación aplicable y situación tributaria</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(f) Recursos Humanos	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.6 (<i>Recursos humanos</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(g) Desempeño Ambiental	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.7 (<i>Desempeño ambiental</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(h) Información de Mercado	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.8 (<i>Información de mercado</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(i) Estructura Corporativa	21
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.9 (<i>Estructura corporativa</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(j) Descripción de los Principales Activos	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.10 (<i>Descripción de sus principales activos</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	

(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.11 (<i>Procesos judiciales, administrativos o arbitrales</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR	22
4.1. Información Financiera Seleccionada del Emisor.....	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3 (<i>Información financiera</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv ..	
4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.2 (<i>Colocación por línea de negocio y Regional</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
4.3. Informe de Créditos Relevantes.....	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.3 (<i>Información de Créditos Relevantes</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv ..	
4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Situación Financiera del Emisor.	22
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.4 (<i>Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	
(a) Control Interno.....	23
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.4.3 (<i>Control Interno</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	

4.5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	23
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.5 (<i>Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	23
V.	ADMINISTRACIÓN.....	24
5.1.	Audidores Externos	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.1 (<i>Audidores externos</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	24
5.2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.2 (<i>Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv . .	24
5.3.	Administradores y Accionistas	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.3 (<i>Administradores y accionistas</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	24
5.4.	Estatutos sociales y otros Convenios	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la 4.4 (<i>Estatutos sociales y otros convenios</i>) Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	24
5.5.	Otras Prácticas de Gobierno Corporativo	24
	La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la 4.5 (<i>Otras prácticas de gobierno corporativo</i>) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx , en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv	24
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	1
VII.	ANEXOS.....	1
	Anexo A. Estados Financieros	1
	Ejercicio 2022, 2023 y 2024	1

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv. 1

Primer Trimestre 2025 1

Con fecha 29 de abril de 2025, el Emisor presentó ante BMV / BIVA y la CNBV los estados financieros básicos al 31 de marzo de 2025, los cuales se incorporan por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre y pueden consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto). 1

Anexo B. Opinión Legal. 1

Anexo C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. 1

Anexo D. Reglas aplicables a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. 2

Anexo E. Reportes trimestrales sobre instrumentos derivados a que hace referencia el artículo 104, fracción VI Bis, de la LMV, por los últimos tres ejercicios. 8

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la información por posición en instrumentos derivados del Emisor incluida en i) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2022, el 27 de julio de 2022, el 27 de octubre de 2022 y el 24 de marzo de 2023, respectivamente; ii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2023, el 28 de julio de 2023, el 31 de octubre de 2023 y el 27 de marzo de 2024, respectivamente; iii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 26 de abril de 2024, el 26 de julio de 2024, el 28 de octubre de 2024 y el 25 de marzo de 2025, respectivamente y; iv) el reporte trimestral por el primer trimestre de 2025, el cual fue presentado ante BMV / BIVA y la CNBV el 29 de abril de 2025 y la cual se incorpora por referencia al Prospecto y puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto). 8

Adicionalmente, también se incorpora por referencia a la información correspondiente a esta sección, en relación con los instrumentos financieros derivados del Emisor, la información contenida en la sección “3.1.1. (Estados Financieros)” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv. 8

Anexo F. Bases de Subasta. 9

Se adjuntan las “Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo” de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Coordinador, para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere este documento, bases que fueron autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026418/2021 del 4 de mayo de 2021. 9

Anexo G. Acuerdo de la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria en medios electrónicos del día 25 de julio de 2024 del INFONACOT (acuerdo CD ME 35 – 250724). 10

Anexo H. Oficio No. 305.A-056/2024 de fecha 15 de abril de 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2024 de la Emisora. 11

Anexo I. Oficio No. 305.A.2.-059/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2025 de la Emisora. 12

Anexo J. Certificación del Prosecretario del Consejo Directivo de la Emisora de fecha 30 de diciembre de 2024, respecto de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Emisora de fecha 5 de diciembre de 2024. 13

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL INFONACOT NI POR EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

l

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores y HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por el Emisor.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación con fines informativos, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
<i>Bolsa</i>	Significa la BMV o BIVA o cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la Bolsa, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>CUOEF o Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento</i>	Significa, las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, publicadas por la CNBV, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>DIV</i>	Significa el sistema autorizado para difusión de información por la CNBV a BIVA.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice el Emisor bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>EMISNET</i>	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
<i>Emisor o INFONACOT</i>	Significa el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del Programa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediario Colocador</i>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otro que al efecto se designe para cada emisión en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado del Programa</i>	Significa el monto total autorizado del Programa de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, de hasta \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.).
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Representante Común</i>	Significa CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, o cualquier representante común que lo sustituya de conformidad con lo establecido en los Títulos que amparen las Emisiones de Certificados Bursátiles.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SEDI</i>	Significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que le sea autorizado por la CNBV a cualquiera de las Bolsas.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>Título</i>	Significa el título que emita el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” que se establecen mediante el “ <i>Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta</i> ” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995, tal y como el mismo ha sido modificado a la fecha, y cuyo valor en Pesos publica el Banco de México periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

l

1.2. Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.2 denominada (*Resumen Ejecutivo*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

(a) Participantes

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Emisor
	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Intermediario Colocador
	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común

(b) Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.2.1 (*Instituto FONACOT*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(c) Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación, por parte del Emisor, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que el Emisor seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, el Emisor presentará para la inscripción preventiva correspondiente por parte de la CNBV, los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, el Emisor realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y Bolsa, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECERÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

(d) Información Financiera Seleccionada del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 3.1 (*Información Financiera*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.3 (*Factores de Riesgo*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Potencial recesión económica, crisis geopolítica y desempleo.

Entre los riesgos al alza, se encuentra una posible recesión económica y la crisis geopolítica, lo cual podría afectar el mercado laboral.

El desempleo es el principal factor de riesgo asociado al impago de los créditos del Instituto, su incremento afecta los niveles de cartera vencida y los resultados de la entidad. Adicionalmente, una potencial redistribución del mercado laboral hacia empleos de menor calidad podría incidir en el comportamiento de la colocación de créditos y originar una cartera de menor calidad, con un posible efecto negativo en la cartera de crédito del instituto.

El INFONACOT estima que lo anteriormente descrito podría generar un incremento en el desempleo, con la correspondiente afectación en la generación de recursos y en los resultados del instituto.

El comportamiento futuro de los créditos no se puede garantizar por resultados del pasado.

El INFONACOT procura mantener un control sobre el deterioro de su cartera mediante procesos de originación de vanguardia y un sistema interno de clasificación de riesgos para evaluar el perfil de riesgo de los acreditados a través del centro de trabajo donde laboran. Sin embargo, los mecanismos mencionados no son infalibles, además de que las características cualitativas y cuantitativas en las que están basados cambian constantemente. Por lo anterior, los adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán tomar en cuenta en su análisis, que el INFONACOT no puede asegurar que el comportamiento futuro de los créditos sea consistente con la información contenida en el Suplemento, ya que dicha información corresponde sólo al comportamiento histórico observado hasta la fecha de análisis.

Exposición a riesgos operativos.

El Instituto cuenta con un área especialmente dirigida a identificar, controlar y mitigar los riesgos operativos a los que está expuesto, sin embargo, con lo anterior no puede asegurar la no existencia de pérdidas directas o indirectas que se generen por fallas en sus procesos internos, su personal o sus sistemas, incluyendo riesgos legales, que deriven en eventos de pérdida y que afecten en forma adversa, los resultados de operación del Instituto.

Facultades del Representante Común.

Los inversionistas deberán considerar que las disposiciones aplicables no obligan al Representante Común a realizar revisiones de verificación al Emisor y a personas que le presten servicios relacionados con alguna periodicidad específica, por lo que éstas son únicamente una facultad que, en su caso, podrá ejercer el Representante Común.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior, en el entendido de que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines. El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe, y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

Nuevas normas.

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Amortización anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa se llevará a cabo sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de tenedores.

Posibles ataques cibernéticos.

Existe un riesgo intrínseco a la naturaleza financiera del negocio y debido a las herramientas tecnológicas que se utilizan en el curso ordinario del negocio del Emisor en relación con que el Emisor podría ser objeto de ataques cibernéticos y otro tipo de violaciones a la seguridad de sus redes o tecnologías de información, así como que dichos ataques o eventos podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente, el mercado secundario de certificados bursátiles emitidos por emisoras del sector privado es un mercado limitado y con una actividad muy reducida y es posible que dicho mercado no se encuentre del todo disponible una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, su liquidez y profundidad en el mercado secundario, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se encuentre disponible o presente limitaciones importantes en su volumen, y en el precio de la actividad secundaria, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de comprar o vender los Certificados Bursátiles en el mercado secundario y posiblemente traducirse en no poder recuperar así la totalidad del precio pagado inicialmente por ellos.

Modificación del Régimen fiscal.

El Régimen Fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello afectarse los pagos que se realicen a los Tenedores.

Modificación o retiro del apoyo por parte del Gobierno Federal de México.

En el supuesto de que el Gobierno Federal de México retire o modifique su influencia y apoyo para el INFONACOT, y esto terminara por comprometer las operaciones del Emisor y su situación financiera, la calificación al Emisor y al Programa, resultaría afectada.

Riesgo Contraparte del INFONACOT.

Una reducción en la calificación de riesgo contraparte de corto plazo del INFONACOT significaría un movimiento negativo en la calificación de corto plazo del Programa.

Calidad de la Cartera de Crédito.

La calificación del INFONACOT también reconoce factores con menor fortaleza como una liquidez que se ha venido estrechando con mayor volatilidad interanual, así como niveles de morosidad que se ubican por arriba del promedio de la banca mayorista, aunque por debajo del promedio histórico del Emisor. Además, de una tendencia reciente de incremento en los créditos castigados que se asocia con el volumen de crédito.

Las calificaciones del Emisor podrían bajar si hay un deterioro severo e inesperado en la calidad de la cartera de crédito y la capitalización del INFONACOT desciende por consumo de capital para subsanar pérdidas. En caso de algún cambio que disminuya la relevancia o vínculos con el Gobierno Federal de México.

Los dictámenes de calificación crediticia no consideran la información financiera más reciente para la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Los dictámenes de calificación crediticia emitidos para la emisión de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no consideran la información financiera más reciente. Aunque el Emisor considera que no ha habido cambios sustanciales en la información financiera desde la publicación de la información financiera tomada en consideración por las Agencias Calificadoras, el Emisor no puede asegurar que la opinión, análisis y/o calificaciones realizadas y emitidas por las agencias no cambiaría si se revisara la información financiera del emisor a la fecha del presente Prospecto.

1.4. Otros Valores Inscritos en el RNV

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 1.4 (*Otros Valores*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

INFONACOT tiene a la fecha las siguientes emisiones de valores vigentes:

Emisiones Quirografarias (Pesos)			
Clave de Pizarra	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión
FNCOT 24-2	18 de octubre de 2024	15 de octubre de 2027	\$3,700,000,000.00
FNCOT 24	19 de abril de 2024	16 de abril de 2027	\$5,900,000,000.00
FNCOT 23S	16 de junio de 2023	12 de junio de 2026	\$6,400,000,000.00
FNCOT 22S	5 de agosto de 2022	1 de agosto de 2025	\$4,000,000,000.00

De igual forma INFONACOT ha presentado a la CNBV y a la BMV / BIVA, de manera oportuna y en forma completa, la información de los reportes mensuales, trimestrales, anuales comparando el periodo actual con el mismo periodo del año anterior, así como los eventos relevantes conforme a la ley aplicable. A la fecha de este Prospecto de Colocación, INFONACOT no tiene conocimiento que se haya presentado algún incumplimiento respecto a las obligaciones que, conforme con los valores emitidos, mantiene en su carácter de emisor.

1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Emisor a la CNBV y a BMV / BIVA a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en BMV / BIVA, puede ser consultada en BMV / BIVA, en sus oficinas o en su página de internet www.bmv.com.mx / www.biva.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud al Emisor, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México o al teléfono 55 15553700.

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán las siguientes:

Nombre	Cargo	Correo Electrónico
Mariel Karina Zamora Nava	Coordinadora General de Crédito y Finanzas	mariel.zamora@fonacot.gob.mx
Luis Manuel Santiago Jaime	Subdirector General de Finanzas	luis.santiago@fonacot.gob.mx

Las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores podrán ser localizadas en las oficinas del Emisor ubicadas en Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México o al teléfono 55 15553700, o a través de sus correos electrónicos.

Para mayor información acerca del Emisor, se puede consultar su página de internet en la siguiente dirección: www.fonacot.gob.mx, en el entendido que la página de internet mencionada no es parte del presente Prospecto.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) **Emisor**

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

(b) **Tipo de Valor**

Certificados bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

(c) **Tipo de Oferta**

Oferta pública primaria nacional.

(d) **Clave de Pizarra**

FNCOT.

(e) **Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.).

(f) **Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio relativo a la inscripción preventiva correspondiente emitido por la CNBV.

(g) **Denominación**

Cada Emisión de largo plazo podrá estar denominada en Pesos o UDIs, y las Emisiones de corto plazo podrán estar denominadas en Pesos, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(h) **Garantía**

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

(i) **Plazo de Vigencia de Cada Emisión**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. En cualquier caso, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrán un plazo mínimo de 1 (un) día y tendrán un plazo máximo de hasta 364 (trescientos sesenta y cuatro) días. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo tendrán un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.

(j) **Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo**

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

El monto máximo para las Emisiones de Corto Plazo vigentes en cualquier momento no podrá exceder la cantidad de \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

(k) **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que para las Emisiones de largo plazo podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs cada uno, mientras para las Emisiones de corto plazo podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

(l) **Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo para cada emisión, de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(m) **Amortización Anticipada**

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

(n) **Precio por Amortización Anticipada**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán el derecho a recibir una prima por amortización anticipada. En su lugar, el Emisor pagará el precio por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(o) **Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(p) **Tasa de Interés**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento.

Por lo que respecta a Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles devengarán intereses de conformidad con lo que se establece en el **Anexo D** de este Prospecto.

(q) **Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(r) **Fechas de Pago de Intereses**

Los Certificados Bursátiles, en su caso, pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(s) **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(t) **Sobreasignación de los Certificados Bursátiles**

Según se determine en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

(u) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo

Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "ML A-1.mx" la cual significa que "tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales " La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: "HR AAA" la cual significa "que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda, manteniendo un mínimo riesgo crediticio La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de inversión u operación y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings México, S.A. de C.V.

Dichas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a posibles modificaciones durante la vigencia del presente Programa.

(v) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo

Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores. La calificación de la Emisión y la institución calificadora se darán a conocer en el Suplemento y Avisos correspondientes.

(w) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:

Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

(x) Depositario

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(y) Representante Común

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona moral como representante común de los Tenedores.

(z) Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(aa) Bolsa de Listado

Los Certificados Bursátiles serán listados en la BMV o BIVA, según sea determinado en cada emisión en el Suplemento, Avisos y Título correspondientes.

(bb) Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales

Conforme a los términos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles de Largo

Plazo originales de dicha Emisión (con excepción de la Fecha de Emisión y, en su caso, el precio de colocación y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

(cc) Régimen Fiscal Aplicable

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA, ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

(dd) Intermediario Colocador

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo, como para las Emisiones de Largo Plazo será Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que, para cada emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

(ee) Inscripción Preventiva y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha dado su autorización para la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número 153/1311/2025 de fecha 9 de mayo de 2025. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto cuentan con inscripción preventiva en el RNV con el número 2920-4.19-2025-004.

(ff) Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

(gg) **Aprobación del Emisor**

Mediante acuerdo aprobatorio CD ME 35 - 250724, emitido el 25 de julio de 2024, el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores autorizó a la administración llevar a cabo la inscripción preventiva de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo a ser emitidos al amparo de un Programa, hasta por la cantidad de MXN \$60,000,000,000.00 (sesenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente, asignando hasta MXN \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente, a emisiones de corto plazo.

(hh) **Legislación Aplicable**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de México.

(ii) **Fuente de recursos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de los Certificados Bursátiles provendrán del flujo de efectivo que genere el Emisor en el curso ordinario de sus operaciones.

2.2. Destino de los Fondos

El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para el cumplimiento del objeto establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediario Colocador. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se colocarán bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento o contrato de colocación correspondiente. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución en particular, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su régimen fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, fondos de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse con otros inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método tradicional de recepción de órdenes para la compra de los Certificados Bursátiles (cierre de libro tradicional) de y asignación directa o mediante un proceso de subasta por medios electrónicos, en el entendido que los Certificados Bursátiles se podrán colocar a su valor nominal, a descuento o de cualquier otra forma, según se establezca en los documentos que determine para cada Emisión. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso podrán ser colocados mediante un proceso de cierre de libro tradicional, o de subasta, a través del sistema electrónico utilizado por el Intermediario Colocador. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dicho Intermediario Colocador han sido aprobadas por la CNBV y pueden ser consultadas en la página de internet de BMV / BIVA. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta se darán a conocer en la Convocatoria respectiva. Las bases de subasta respectiva también se anexan al presente, para facilidad de referencia.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con el Intermediario Colocador, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador con fundamento en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa. No obstante, en caso de que el Intermediario Colocador coloque parcial o totalmente los Certificados Bursátiles de Corto o de Largo Plazo, en su caso, entre personas relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

El Intermediario Colocador mantiene y continuará manteniendo relaciones de negocios con el Emisor. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado. El Intermediario Colocador estima que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor, respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.



2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso, según corresponda.

Los gastos relacionados con el Programa para el primer año de operación son por un total de \$2,386,055.00 (dos millones trescientos ochenta y seis mil cincuenta y cinco Pesos 00/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

Descripción del Gasto	Monto del Gasto (Pesos)
Estudio y Trámite de la CNBV	\$29,979.00
Asesores Legales*	\$208,800.00
Auditor Externo*	\$221,676.00
Representante Común*	\$139,200.00
Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V. como Agencia Calificadora*	\$1,624,000.00
Honorarios de Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores como Agencia Calificadora*	\$162,400.00
Total	\$2,386,055.00

(*) Cifra incluye impuesto al valor agregado.

2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa, la estructura de capital del Emisor después de cada Emisión de Certificados Bursátiles se detallará en el Suplemento correspondiente.

2.6. Funciones del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, será el representante común de los Tenedores y, mediante su firma en el título que documente los Certificados Bursátiles aceptará dicho cargo, así como sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV y el artículo 68 de las Disposiciones de Emisoras (con las precisiones, aclaraciones, y limitaciones que se pactan más adelante).

El Representante Común tendrá las facultades, los derechos y obligaciones que se confieran en el título que documente los Certificados Bursátiles, así como en la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que resulte aplicable y las Disposiciones de Emisoras. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores conforme a lo dispuesto en el título que documente los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el título respectivo.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, para hacer constar la aceptación de su cargo, así como sus obligaciones y facultades en términos de las disposiciones legales aplicables.
- (b) Derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los fondos establecido en el título que documente los Certificados Bursátiles.

- (c) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al título que documente los Certificados Bursátiles, designar a la persona que deba actuar como secretario en las mismas y ejecutar sus decisiones.
- (d) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier otra persona o autoridad competente.
- (e) Llevar a cabo los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores al amparo del título que documente los Certificados Bursátiles.
- (f) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que, en su caso, deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (g) Calcular y publicar los pagos de intereses y, en su caso, de principal respecto de los Certificados Bursátiles y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para cada Periodo de Intereses.
- (h) Notificar a los Tenedores, la BMV / BIVA y la CNBV acerca de cualquier Caso de Vencimiento Anticipado en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del EMISNET / DIV y el STIV-2 respectivamente, o de cualquier otro sistema que resulte aplicable, y a Ineval por escrito o a través de los medios que éste determine, así como cuando se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
- (i) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los intereses y amortizaciones correspondientes.
- (j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el título que documente los Certificados Bursátiles y en las disposiciones legales aplicables.
- (k) Solicitar al Emisor que inmediatamente después de que ocurra algún incumplimiento en términos del Artículo 68 de las Disposiciones de Emisoras y de los documentos de la Emisión, éste se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante, en el entendido que, si dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la solicitud de publicación de evento relevante el Emisor no hubiere llevado a cabo dicha publicación, el Representante Común podrá llevar a cabo la publicación del mismo.
- (l) Las demás establecidas en el título.
- (m) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión; en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- (n) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las Disposiciones de Emisoras y los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en tal carácter, en términos del título que documente los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título que documente los Certificados Bursátiles (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que le preste servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la

información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos razonables que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido de que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, de que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior, una vez al año, y en cualquier otro momento que lo considere necesario, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 8 (ocho) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documente los Certificados Bursátiles, tendrá la obligación de solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se contrate a terceros especialistas en la materia de que se trate, que considere necesario y/o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el título que documente los Certificados Bursátiles y en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto, y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la contratación antes referida, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables. Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no se le proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (vigente en la Ciudad de México) y sus correlativos artículos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de México y en el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido

designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, en su caso, los intereses moratorios pagaderos conforme a los mismos) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo conforme al título que documente los Certificados Bursátiles y/o la legislación aplicable.

2.7. Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
EMISOR		
Laura Fernanda Campaña Cerezo	Directora General	INFONACOT
Mariel Karina Zamora Nava	Coordinadora General de Crédito y Finanzas	
Luis Manuel Santiago Jaime	Subdirector General de Finanzas	
Erick Morgado Rodríguez	Abogado General, equivalente a Director Jurídico	
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Vinicio Álvarez Acevedo	MD & Head Debt Capital Markets	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Daniel Antonio Verdugo Pedemonte	Director – Debt Capital Markets	
Rodrigo Romero Sánchez	Subdirector Jurídico de Emisiones	
Diana Velasco Gutierrez	Consultor Jurídico	
REPRESENTANTE COMÚN		
Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Alfredo Basurto Dorantes	Delegado Fiduciario	
AGENCIAS CALIFICADORAS		
Francisco José Uriostegui Carlos	Analista	Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores
Roberto Soto	Director Ejecutivo Senior de Instituciones Financieras	HR Ratings de México, S.A. de C.V.
ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE		

Víctor Alejandro Landa Thierry	Socio	Holland & Knight México, S.C.
--------------------------------	-------	-------------------------------

Personas Encargadas de Relaciones con Inversionistas		
Nombre	Cargo	Correo Electrónico
Mariel Karina Zamora Nava	Coordinadora General de Crédito y Finanzas	mariel.zamora@fonacot.gob.mx
Luis Manuel Santiago Jaime	Subdirector General de Finanzas	luis.santiago@fonacot.gob.mx
Fernando Atilio Torres Della Mea	Director de Tesorería	fernando.torres@fonacot.gob.mx

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto de Colocación, se señalarán en el Suplemento Informativo respectivo. Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Prospecto de Colocación.

III. INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.1 (*Historia y desarrollo de la emisora*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.1 (*Actividad principal*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(b) Canales de Atención

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.2 (*Canales de Atención*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.3 (*Patentes, licencias, marcas y otros contratos*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la

siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(d) **Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.4 (*Principales clientes*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(e) **Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.5 (*Legislación aplicable y situación tributaria*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(f) **Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.6 (*Recursos humanos*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(g) **Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.7 (*Desempeño ambiental*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(h) **Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.8 (*Información de mercado*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(i) **Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.9 (*Estructura corporativa*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(j) **Descripción de los Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.10 (*Descripción de sus principales activos*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(k) **Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 2.2.11 (*Procesos judiciales, administrativos o arbitrales*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.1. Información Financiera Seleccionada del Emisor

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3 (*Información financiera*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

4.2. Información por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.2 (*Colocación por línea de negocio y Regional*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

4.3. Informe de Créditos Relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.3 (*Información de Créditos Relevantes*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

4.4. Comentarios y Análisis de la Administración Sobre Situación Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.4 (*Comentarios y Análisis*

de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

(a) Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.4.3 (*Control Interno*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a i) la Sección 3.5 (*Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV y; ii) el reporte trimestral correspondiente al primer trimestre del 2025 presentado el 29 de abril de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.1 (*Auditores externos*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.2 (*Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

5.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección 4.3 (*Administradores y accionistas*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

5.4. Estatutos sociales y otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la 4.4 (*Estatutos sociales y otros convenios*) Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

5.5. Otras Prácticas de Gobierno Corporativo

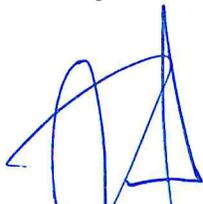
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la 4.5 (*Otras prácticas de gobierno corporativo*) del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

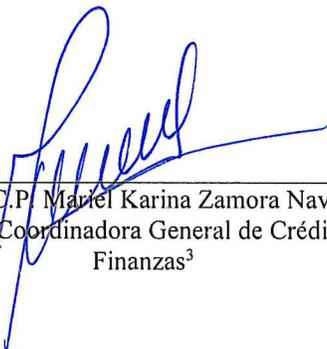
EMISOR

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

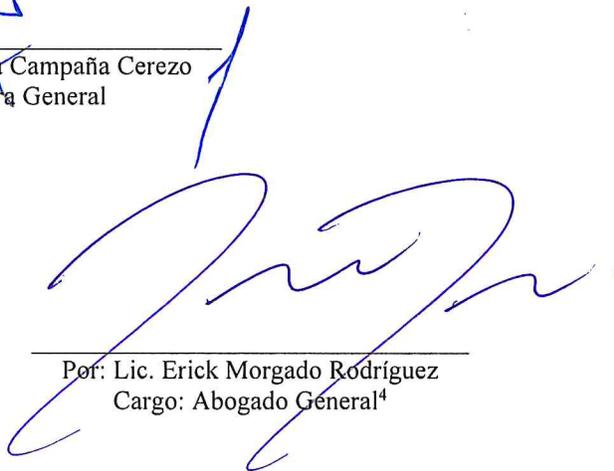
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



Por: C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo
Cargo: Directora General



Por: C.P. Mariel Karina Zamora Nava
Cargo: Coordinadora General de Crédito y
Finanzas³



Por: Lic. Erick Morgado Rodríguez
Cargo: Abogado General⁴

³ La Coordinadora General de Crédito y Finanzas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores realiza las funciones equivalentes a las de un Director de Finanzas.

⁴ El Abogado General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es el encargado de las funciones de Dirección Jurídica y realiza las funciones equivalentes al Director Jurídico.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto o en el Suplemento o que los mismos contengan información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. / la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Daniel Antonio Verdugo Pedemonte
Cargo: Apoderado



Por: Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Cargo: Apoderado

Audidores Externos del Emisor

En términos de lo establecido en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones, y exclusivamente para efectos de la información relativa a cada uno de los estados financieros dictaminados, así como el resto de la información financiera incluida en el Prospecto cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente prospecto por los ejercicios correspondientes al 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022 fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2025, 29 de febrero de 2024 y 28 de febrero de 2023, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por el dictaminados.

Atentamente,

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



C.P.C. María Eugenia Sánchez Rangel

Socia – Auditor Externo

ASESOR LEGAL INDEPENDIENTE

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Holland & Knight México, S.C.



Víctor Alejandro Landa Thierry
Socio

VII. ANEXOS

A. Estados Financieros.

Ejercicio 2022, 2023 y 2024

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Primer Trimestre 2025

Con fecha 29 de abril de 2025, el Emisor presentó ante BMV / BIVA y la CNBV los estados financieros básicos al 31 de marzo de 2025, los cuales se incorporan por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre y pueden consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto).

B. Opinión Legal.

C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

D. Reglas aplicables a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

E. Reportes trimestrales sobre instrumentos derivados a que hace referencia el artículo 104, fracción *VI Bis*, de la LMV, por los últimos tres ejercicios.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la información por posición en instrumentos derivados del Emisor incluida en i) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2022, el 27 de julio de 2022, el 27 de octubre de 2022 y el 24 de marzo de 2023, respectivamente; ii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2023, el 28 de julio de 2023, el 31 de octubre de 2023 y el 27 de marzo de 2024, respectivamente; iii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 26 de abril de 2024, el 26 de julio de 2024, el 28 de octubre de 2024 y el 25 de marzo de 2025, respectivamente y; iv) el reporte trimestral por el primer trimestre de 2025, el cual fue presentado ante BMV / BIVA y la CNBV el 29 de abril de 2025 y la cual se incorpora por referencia al Prospecto y puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto).

Adicionalmente, también se incorpora por referencia a la información correspondiente a esta sección, en relación con los instrumentos financieros derivados del Emisor, la información contenida en la sección “3.1.1. (Estados Financieros)” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

F. Bases de Subasta.

G. Acuerdo de la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria en medios electrónicos del día 25 de julio de 2024 del INFONACOT (acuerdo CD ME 35 – 250724).

H. Oficio No. 305.A-056/2024 de fecha 15 de abril de 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2024 de la Emisora.

I. Oficio No. 305.A.2.-059/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2025 de la Emisora.

J. Certificación del Prosecretario del Consejo Directivo de la Emisora de fecha 30 de diciembre de 2024, respecto de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Emisora

l

Anexo A. Estados Financieros

Ejercicio 2022, 2023 y 2024

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en las direcciones www.bmv.com.mx y www.biva.mx, en la página de internet del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

Primer Trimestre 2025

Con fecha 29 de abril de 2025, el Emisor presentó ante BMV / BIVA y la CNBV los estados financieros básicos al 31 de marzo de 2025, los cuales se incorporan por referencia al reporte trimestral correspondiente al primer trimestre y pueden consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto).

l

Anexo B. Opinión Legal.

l

Anexo C. Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

l

Anexo D. Reglas aplicables a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

I. Forma de Cálculo de Intereses

A. Certificados Bursátiles Tasa Fija (n Periodos):

A partir de su Fecha de Emisión, y hasta su amortización en la Fecha de Vencimiento, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada período de pago de intereses de $[\]$ ($[\]$) días, el (“Periodo de Intereses”) computado a partir de la Fecha de Emisión, para lo cual deberá considerar una tasa de interés bruto anual de $[\]\%$ ($[\]$ por ciento) (en lo sucesivo, la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Período de Intereses correspondiente.
- VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la [BMV / BIVA] y al INDEVAL, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, a más tardar el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo, dará a conocer con la misma anticipación a la CNBV, a través de los medios que esta determine, y al [BMV / BIVA] a través del [EMISNET] / [DIV] (o a través de los medios que esta determinen) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

B. Certificados Bursátiles Tasa Fija (1 Periodo)

A partir de su Fecha de Emisión, y hasta su amortización en la Fecha de Vencimiento, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a una tasa de interés bruto anual de $[\]\%$ ($[\]$ por ciento) (en lo sucesivo, la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente conste el Plazo de Vigencia de la Emisión. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la Fecha de Vencimiento de la Emisión o si éste fuere un día inhábil el Día Hábil inmediato siguiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto de la Emisión.

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Plazo de Vigencia de la Emisión.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la [BMV / BIVA] y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, con por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el importe de los intereses a pagar, y en su caso, de principal.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

C. Certificados Bursátiles Tasa Descuento

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se podrán emitir a una tasa de descuento sobre su valor nominal que será determinada en el Título y en el apartado "tasa de descuento ponderada asignada a la emisión" del Aviso de Colocación correspondiente.

D. Certificados Bursátiles Tasa Variable

A partir de la Fecha de Emisión o, en caso de que se emitan Certificados Bursátiles Adicionales, la fecha que se señale en el título que documente los certificados bursátiles originales y los certificados bursátiles adicionales, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los certificados bursátiles (incluyendo los certificados bursátiles adicionales) devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o valor nominal ajustado, según sea el caso, que el Representante Común calculará y dará aviso el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la sección "periodicidad en el pago de intereses" del título, computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

A partir de su Fecha de Emisión, y hasta su total amortización en la Fecha de Vencimiento, los Certificados Bursátiles devengarán un interés sobre su Valor Nominal a una Tasa de Interés Bruto Anual que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Período de Intereses (en adelante la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que registrá durante el Periodo de Intereses correspondiente, de conformidad con lo que se detalla a continuación:

[NOTA: CUANDO EL EMISOR HAGA LA CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA DEBERÁ INDICAR CUAL TASA DE REFERENCIA UTILIZARÁ Y EN FUNCIÓN DE DICHA TASA SE UTILIZARÁ EL CASO 1 Ó EL CASO 2 SIGUIENTES.]

[CASO 1

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de [] ([]) puntos porcentuales al resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un Día ("TIIE de Fondeo"), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en los siguientes párrafos (la "Tasa de Interés de Referencia" o "TIIE de Fondeo Compuesta"). El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del periodo correspondiente. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada

a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Hábil dentro del período de cálculo de la composición de la TIIIE FONDEO, para dicho día que no fuese un Día Hábil se utilizará la TIIIE FONDEO del Día Hábil inmediato anterior.]

Para determinar la TIIIE de FONDEO Compuesta, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de FONDEO Compuesta o Tasa de Interés de Referencia.

TF

i/

= TIIIE de FONDEO aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.

N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa, determinada en la fecha de cierre de libro, para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés ordinario que devengarán los Certificados Bursátiles se computará al final de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

CASO 2

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de []% ([] por ciento) a la [la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya) en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([] días (“Tasa de Interés de Referencia” o “CETES”)], que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la en la semana que corresponda a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de las dos semanas anteriores a dicha fecha en cuyo caso deberá tomarse la tasa publicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la tasa CETES deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de CETES al plazo más cercano al número de días del Periodo de Intereses. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.]

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{ND} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo del instrumento correspondiente en días naturales.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente, y los cálculos para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" referida en el título.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Período de Intereses correspondiente.

VN = Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada por el Representante Común no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la [BMV / BIVA] y al Ineval, por escrito o a través de los medios que estas determinen, a más tardar el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, el importe de los intereses a pagar, y en su caso de principal. Asimismo dará a conocer con la misma anticipación a la CNBV, a través de los medios que esta determine, y a la [BMV / BIVA], a través del [EMISNET] / [DIV] (o a través de los medios que esta determine) la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago (Fecha de Vencimiento), siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe total de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Ineval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

l

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Intereses será de []% ([] por ciento).

II. Pago de Intereses

A. Certificados Bursátiles Tasa Fija (n Periodos)

[Salvo por el [] período de intereses que será irregular y se liquidará a los [] ([] días),] los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de [] ([] días (cada uno un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario de pago de intereses (cada una de dichas fechas de pago, la “Fecha de Pago de Intereses”) o, si fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. El primer pago de intereses ordinarios se efectuará precisamente el [] de [] de [].

Periodo	Fecha de Pago de Intereses
1.	[] de [] de 20[]
2.	[] de [] de 20[]
3.	[] de [] de 20[]
4.	[] de [] de 20[]
5.	[] de [] de 20[]
6.	[] de [] de 20[]
7.	[] de [] de 20[]
[]	[] de [] de 20[]

En el caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que tal circunstancia se considere un incumplimiento y sin que afecte el cálculo de los días naturales establecidos para cada Periodo de Intereses.

B. Certificados Bursátiles Tasa Fija (1 Periodo)

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la Fecha de Vencimiento, es decir, el [] de [] de 20[], y si este fuere día inhábil la liquidación se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

C. Certificados Bursátiles Tasa Variable

[Salvo por el [] período de intereses que será irregular y se liquidará a los [] ([] días),] los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada periodo de [] ([] días (cada uno un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario de pago de intereses (cada una de dichas fechas de pago, la “Fecha de Pago de Intereses”) o, si fuera un día inhábil, el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la Emisión, contra la entrega de las constancias que el Indeval haya expedido. El primer pago de intereses ordinarios se efectuará precisamente el [] de [] de [].

Periodo	Fecha de Pago de Intereses
1.	[] de [] de 20[]
2.	[] de [] de 20[]
3.	[] de [] de 20[]
4.	[] de [] de 20[]
5.	[] de [] de 20[]

6.	[] de [] de 20[]
7.	[] de [] de 20[]
[]	[] de [] de 20[]

En el caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que tal circunstancia se considere un incumplimiento y sin que afecte el cálculo de los días naturales establecidos para cada Periodo de Intereses.

l

Anexo E. Reportes trimestrales sobre instrumentos derivados a que hace referencia el artículo 104, fracción VI Bis, de la LMV, por los últimos tres ejercicios.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a este Prospecto de la información por posición en instrumentos derivados del Emisor incluida en i) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2022, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2022, el 27 de julio de 2022, el 27 de octubre de 2022 y el 24 de marzo de 2023, respectivamente; ii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2023, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 28 de abril de 2023, el 28 de julio de 2023, el 31 de octubre de 2023 y el 27 de marzo de 2024, respectivamente; iii) los reportes trimestrales por el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2024, los cuales fueron presentados ante BMV / BIVA y la CNBV el 26 de abril de 2024, el 26 de julio de 2024, el 28 de octubre de 2024 y el 25 de marzo de 2025, respectivamente y; iv) el reporte trimestral por el primer trimestre de 2025, el cual fue presentado ante BMV / BIVA y la CNBV el 29 de abril de 2025 y la cual se incorpora por referencia al Prospecto y puede consultarse en las páginas www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx / www.biva.mx y www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto).

Adicionalmente, también se incorpora por referencia a la información correspondiente a esta sección, en relación con los instrumentos financieros derivados del Emisor, la información contenida en la sección “3.1.1. (*Estados Financieros*)” del Reporte Anual 2024 del Emisor, presentado el 5 de mayo de 2025 ante BMV / BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de BMV / BIVA en la dirección www.bmv.com.mx / www.biva.mx y del Emisor en la dirección www.fonacot.gob.mx (en el entendido que la página de internet del Emisor no forma parte del presente Prospecto) y en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv.

2

Anexo F. Bases de Subasta.

Se adjuntan las "Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo" de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat como Coordinador, para adquirir los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a que se refiere este documento, bases que fueron autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026418/2021 del 4 de mayo de 2021.

l

Anexo G. Acuerdo de la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria en medios electrónicos del día 25 de julio de 2024 del INFONACOT (acuerdo CD ME 35 – 250724).

l

Anexo H. Oficio No. 305.A-056/2024 de fecha 15 de abril de 2024 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2024 de la Emisora.

l

Anexo I. Oficio No. 305.A.2.-059/2025 de fecha 20 de enero de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto al Programa Anual de Financiamiento 2025 de la Emisora.

l

Anexo J. Certificación del Prosecretario del Consejo Directivo de la Emisora de fecha 30 de diciembre de 2024, respecto de la Nonagésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Emisora de fecha 5 de diciembre de 2024.

l